

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 2 de septiembre del 2021.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
DEMANDADO: STEFANIE NICOLE VARGAS ROLDAN C.C. 1.001.282.870
RADICACIÓN: 760014003007202000601-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, de conformidad con el Arts. 108 y 293 del C.G.P;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora **STEFANIE NICOLE VARGAS ROLDAN**, quien debe ser notificada del mandamiento de pago de fecha 23 de noviembre del 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo, que ha sido instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

Dese aplicación al art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento, en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

SEGUNDO: GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de BANCO DE BOGOTA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 3 de septiembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bb40e86d78e7954ae196200ed49cbf508b4075d7f9f9ce9722678014a93302a

Documento generado en 02/09/2021 11:44:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>